



CasaToro S.A. BIC NIT: 830.004.993-8
Responsable de IVA Régimen Común.

BOGOTÁ: CALLE 127: Carrera 7 No. 127C-25 Tel: (601) 627 8800. CARRERA 30: Carrera 30 No. 22B-51 Tel (601) 368 3111. CALLE 155: Carrera 7 No. 155-67 Tel: (601) 670 3883.
IBAGUÉ: Carrera 48 Sur No. 116-43 Entrada B/Villa Marina Tel (608) 277 0979. NEIVA: Carrera 5 No. 26-212 Sur Tel: (608) 863 2078. VILLAVICENCIO: Anillo vial vía Acacias Tel: (608) 668 1552.

LÍNEAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO:
018000110724 www.casatoro.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura	A159/100044	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Fecha Factura	7/02/2025	(212447)
Fecha Alta Fra	7/02/2025 18:50:38	CL 28 13 A 15 -
Fecha Vencimiento	09/03/2025	11001-Bogotá, D.c.
NIT	8301152976	
Tipo forma de Pago	Transferencia	
Medio de Pago	Desembolso Banco 30 Dias	
Fecha Expedición	07/02/2025 18:50:48	

Factura Cargo Adicional

MATRIC VH #35-01-01-000;AM-OC136520;lrodriguez@mincit.gov.co.##

Divisa pesos

Detalle Factura

Marca	Gama	Modelo	VIN	Placa	Valor
Mazda	CX-30	CX-30 2.0 AT 4X2 GRAND TOURING	MH3MVDM2W7ASL309105	NPK608	546.000
Mazda	CX-30	CX-30 2.0 AT 4X2 GRAND TOURING	MH3MVDM2W7ASL309108	NPK609	546.000
Mazda	CX-30	CX-30 2.0 AT 4X2 GRAND TOURING	MH3MVDM2W7ASL309057	NPK610	546.000
Mazda	CX-30	CX-30 2.0 AT 4X2 GRAND TOURING	MH3MVDM2W7ASL309106	NPK611	546.000
Mazda	CX-30	CX-30 2.0 AT 4X2 GRAND TOURING	MH3MVDM2W7ASL309096	NPK612	546.000
					2.730.000
Valor IVA					0

B. Exenta	B. No Sujeta	B. Imponible	Valor IVA	Total \$	Suplidos	Total a Pagar \$
2.730.000	0	0	0	2.730.000	0	2.730.000

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°000200 de 27 de diciembre de 2024, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299



(415)7709998352254(8020)00000083011529700010
0044



CUFE:
8ba8afce531f25f2908e81d9778525d2f24b944fc3da27031963bfa16
4197944ffcfca5535927b2b6c3067388bf5ece8e

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A159 Desde N°100012 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



CasaToro S.A. BIC NIT: 830.004.993-8
Responsable de IVA Régimen Común.

BOGOTÁ: CALLE 127: Carrera 7 No. 127C-25 Tel: (601) 627 8800. CARRERA 30: Carrera 30 No. 22B-51 Tel (601) 368 3111. CALLE 155: Carrera 7 No. 155-67 Tel: (601) 670 3883.
IBAGUÉ: Carrera 48 Sur No. 116-43 Entrada B/Villa Marina Tel (608) 277 0979. NEIVA: Carrera 5 No. 26-212 Sur Tel: (608) 863 2078. VILLAVICENCIO: Anillo vial vía Acacias Tel: (608) 668 1552.

LÍNEAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO:
018000110724 www.casatoro.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura A159/100044
Fecha Alta Fra 7/02/2025 18:50:38
Fecha Factura 7/02/2025
Fecha Vencimiento 09/03/2025

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (21)
CL 28 13 A 15 -
11001-Bogotá, D.c.
Bogotá

CASATORO S.A. BIC NIT. 830004993-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 04544 del 3 de junio de 2003, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°000200 de 27 de diciembre de 2024, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a Casatoro S.A. 830.004.993-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a Casatoro S.A. para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.casatoro.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr). el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. Atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299



(415)7709998352254(8020)00000083011529700010
0044



CUFE:
8ba8afce531f25f2908e81d9778525d2f24b944fc3da27031963bfa16
4197944ffcfa5535927b2b6c3067388bf5ece8e

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075435908 del 19/07/2024 Hasta 19/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A159 Desde N°100012 Hasta N°200000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1